

ACTA N° 1/99

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de enero de 1999, siendo la hora 11:00, se reúne en sesión extraordinaria el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia de: el Subsecretario de Pesca, Dr. Eduardo Auguste, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Lic. Oscar H. Padin, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Arturo Bothamley y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto; el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi; el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso, y el Director de Intereses Marítimos de la Provincia del CHUBUT, Lic. Gabriel Punta.

Asimismo se encuentran presentes los siguientes miembros de la Delegación: por el Gabinete de la SAGPyA, Lic. Enrique Mizrahi y Lic. Francisco Pereira, el Director Nacional de Pesca y Acuicultura, Dr. Jorge Quincke, por la SRNyDS, la Lic. Elisa Calvo y por Cancillería la Contadora Andrea de Fornasari.

Tomada la asistencia y verificado el quórum con la presencia de 7 miembros del Consejo y en el marco del reglamento de funcionamiento interno del Consejo, se decide de común acuerdo que presida la reunión el Señor Subsecretario, Dr. Eduardo Auguste, quien procede a leer el Orden del Día.

- 10:00 Lista de asistencia y verificación de Quórum.

- 10:30 Reunión con las Cámaras. El Consejo recibirá a las Cámaras con el objeto de escuchar sus inquietudes acerca de las nuevas medidas de manejo en el marco de la emergencia pesquera.

- 13:00 Intervalo para Almuerzo.

- 15:00 Artículo 40 de la Ley Federal de Pesca. El Consejo deberá expedirse acerca de la aplicabilidad de dicho Artículo.

- 15:30 Grinfin. Luego de expedirse la Administración Conjunta del Golfo San Jorge acerca del proyecto de explotación comercial de la centolla el Consejo deberá tomar una determinación al respecto.
- 16:00 Temas varios.
- 18:00 Firma del Acta.

Acto seguido se recibe a las Cámaras del sector pesquero, quienes fueron invitados a la reunión del Consejo con el objeto de escuchar sus inquietudes acerca de las nuevas medidas de manejo que se han adoptado en el marco de la emergencia pesquera.

La principal preocupación de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y la Cámara Argentina de Procesadores de pescado fue que las medidas delineadas en el Acta CFP N° 14 no traducen las expectativas planteadas por las dichas cámaras oportunamente, ya sea a través de las recomendaciones emanadas por la Comisión Asesora Honoraria, o a través de sus notas presentadas por escrito.

En este sentido, solicitan al Consejo una mayor precisión al definir plantas procesadoras en tierra, una reserva de 60.000 tn de la CMP para reasignar en casos de interés social y priorizar medidas de control.

En términos generales, tanto CAPIP como CEPA, están de acuerdo con la adopción de medidas que refleja el Acta CFP N° 14/98. En este sentido, CAPIP expresa que aunque fue difícil llegar a un acuerdo dentro de su Cámara, comparte las medidas de reducción de captura en tanto y en cuanto sea una medida corta y se defina pronto la cuotificación. Por su parte, el Sr. Fortunato, Presidente de CEPA entiende que la Resolución SAGPyA N° 2/99 establece una definición política respecto al manejo de la pesquería, pero considera que el Consejo debe ser duro y firme en cuanto al tema de las plantas de procesamiento, donde deberá preverse el máximo control. Expresa además que hoy la actividad está muy determinada por lo que entiende que es deber del Consejo exigir el mantenimiento de la paz social, en otras palabras: mantener las plantas trabajando. Y agrega: las plantas no sólo se mantienen con merluza, sino también con la producción de los buques congeladores y con otras especies a lo que insta al compromiso del sector a ser más creativos en este sentido.

Asimismo, el representante por CAPECA expresa su voluntad de que el Consejo llegue a una pronta definición de un programa de cuotificación, como así también en el tema del Artículo 40 de la Ley 24.922 del cual la Comisión Asesora Honoraria ya se expidiera en la reunión del 27 de noviembre que le tocara presidir.

Las Cámaras en general entienden que las medidas del Acta CFP N° 14 son transitorias, por lo que solicitan una pronta definición e implementación de un programa de Cuotificación. Asimismo, por haber tomado conocimiento de la Resolución SAGPyA N° 2/99 a última hora de ayer, las Cámaras expresaron que presentarán por escrito sus interpretaciones sobre la misma a la brevedad.

Los representantes de los armadores de buques de rada o ría -quienes hoy se encuentran ante la necesidad de reconvertir su flota-, expresan sus inquietud de que se atienda a los buques que no pueden hacer otro tipo de pesca que no sea de merluza.

En este sentido, el Dr. Auguste expresa que el Consejo está estudiando particularmente el caso de pesca artesanal en el marco del inciso k, artículo 7° de la Ley 24.922 y en este sentido se están llevando a cabo conversaciones con el Banco Mundial para atender las cuestiones sociales.

Siendo la hora 12:10 se da por finalizada la reunión con el sector privado, levantando la sesión hasta la hora 15:00.

A la hora 15.30 se reabre la sesión.

En primer lugar, el Dr. Auguste presenta ante el Consejo una copia de un recurso de amparo presentado por API. En este sentido el Consejo decide designar a los Dres. Pavón Navarro y López Orbea como sus representantes para el diligenciamiento de dichos recursos. Asimismo, los gastos que ello demande serán en principio anticipados por la Autoridad de Aplicación. Al respecto, el representante de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, solicita se mantenga informados a los miembros del Consejo de las novedades producidas en esta gestión. Asimismo, se solicita a la Autoridad de Aplicación el seguimiento del estado de gestión de la nota oportunamente elevada al Sr. Procurador General de la Nación sobre la condición jurídica y administrativa del Consejo Federal Pesquero.

Continuando con el tema de la Cuotificación planteado en la reunión con las Cámaras el Consejo decide como fecha de la próxima reunión los días 11 y 12 de febrero para su tratamiento. Fecha en la cual el Consejo deberá definir la valoración de los parámetros del Artículo 27 de la Ley 24.922, definir el marco legal y un cronograma de cuotas con fecha límite el 30 de Abril de 1999.

En cuanto a las observaciones hechas a la Resolución SAGPyA 2/99, el Consejo acordó que serán aclaradas en una Disposición de la SSP. Respecto al artículo 15 el representante de la provincia del Chubut solicita se aclare que los buques

pesqueros deben cumplir con el inciso a) o b), lo cual es aceptado por los demás miembros. En cuanto al artículo 6° deberá adecuarse la redacción a los términos del punto 2 del Acta CFP N° 14/98. El artículo 16 se complementará expresando que si un buque sin permiso de merluza hace un lance y pesca más e 10% deberá trasladarse a una milla de distancia, buscando un área de menor concentración del recurso.

Tomando en consideración la misma resolución, la Provincia de Santa Cruz sugiere aclarar los alcances de la misma mediante Disposición, especialmente en el artículo 16, teniendo en cuenta que el punto 2 del Acta 14 del CFP estableció como posible hasta un 10% de captura incidental de juveniles de merluza.

En ese acto, pide la palabra el Dr. Lorusso, haciendo un análisis del impacto que tendrán dichas medidas, respecto de la mano de obra ocupada en su provincia y en ese sentido, manifiesta expresamente lo siguiente:

- a) que es necesario extremar las medidas de control de los niveles de captura y desembarque, verificando contra partes de pesca y partes de producción en la descarga haciendo observar en este último caso, los coeficientes de conversión conforme la reglamentación vigente a la fecha.
- b) también se solicita se incluya a través del acto jurídico pertinente una reserva de cupo de aproximadamente 50.000 toneladas para atender problemas sociales derivados de la falta de materia prima para proceso en tierra, no sólo en su provincia sino en el resto del litoral marítimo argentino. La moción es votada en positivo por la provincia del Chubut, pero el Consejo por mayoría entiende que no es factible implementarla por el momento en atención a que aún no está fijada la CMP y que en esta misma reunión ya se han fijado fechas para implementar el sistema de cuotificación prevista en la Ley 24.922. Finalmente, hace notar con fecha anterior a la emisión de la Res. 2/99 envió una nota a la Autoridad de Aplicación sugiriendo algunos temas a incluir en el referido cuerpo que no han sido tomados en consideración.

El Dr. Auguste responde que al momento de recibir la nota la Resolución se encontraba redacta y en proceso de suscripción por parte del Sr. Secretario.

APLICABILIDAD DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 24.922

Habiéndose analizado detalladamente la propuesta presentada por la Comisión Asesora (CA) de embarcar personal extranjero en carácter de asesores y/o técnicos, sin integrar la dotación de explotación del buque, o sea sin ser computados a los

efectos de los porcentajes que determinan los incisos a) y b) del artículo 40, el CFP considera favorablemente dicha propuesta por mayoría.

Asimismo se hace la salvedad de que será la Autoridad de Aplicación quien apruebe las excepciones que correspondan.

Siendo la hora 18:10 se da por finalizada la reunión y se acuerda que el CFP se reunirá los días 11 y 12 de febrero próximos.